

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 31 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar el más exacto cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de 29 de Noviembre último; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.ª Las nóminas de los haberes de Maestros de primera enseñanza, á que se refiere la regla 6.ª de la Real orden expedida por este Ministerio en 10 de Agosto último, se formarán por los Habilitados de los mismos, con los datos que les faciliten las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública en cumplimiento de lo mandado en la misma prevención y en las tres anteriores; dentro de la primera quincena del siguiente mes al trimestre á que corresponda el pago, sujetándose estrictamente, tanto para el de estas como para las demás atenciones de primera enseñanza, á los recursos comprendidos en las relaciones que las Delegaciones de Hacienda de las provincias hayan facilitado en la primera decena del mismo mes, según preceptúa la regla 1.ª de la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda de 5 del actual.

Las referidas nóminas serán presentadas por los Habilitados en las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública de las provincias, con todos los justificantes necesarios, hasta el día 17 del expresado mes.

2.ª Los Oficiales de Contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública examinarán las nóminas, y si las encontraren conformes con lo que resulte de sus libros y demás antecedentes, certificarán con el V.º B.º del Secretario en el estado á que se refiere la prevención 8.ª de la Real orden de 10 de Agosto último, que se

formará por triplicado y se remitirá con éstas y la relación de recursos disponibles por dicha Secretaría á la Delegación de Hacienda antes del día 20 del mismo mes, quedando en este sentido modificada la regla 7.ª de la referida Real orden de 10 de Agosto.

3.ª Si los Habilitados no presentasen las nóminas en las oficinas de las Juntas provinciales en el término señalado en la regla 1.ª, las Secretarías de las mismas procederán sin demora á formarlas de oficio con sujeción á lo dispuesto anteriormente.

Si incurriesen dos veces seguidas en la misma falta, se entenderá que renuncian el cargo y se comunicarán las oportunas órdenes para proceder á la elección de nuevo Habilitado.

De la misma manera, cuando los Maestros de un partido judicial no tuvieren Habilitado, cualquiera que sea la causa, las Secretarías de las Juntas formarán también de oficio las respectivas nóminas.

4.ª En los casos expresados en la regla precedente las Delegaciones de Hacienda designarán para desempeñar dicho cargo, en concepto de interino, para sólo los efectos del pago, al que lo ejerza en partido judicial próximo á aquel que resulte vacante.

El premio de habilitación, cuando esto ocurra, y también cuando se formen las nóminas de oficio, por no haberlas presentado el Habilitado respectivo á su debido tiempo, se distribuirá entre el Secretario de la Junta, que percibirá un cuartillo por 100; el Oficial de Contabilidad, que tendrá derecho á otro cuartillo, y al Habilitado, por realizar el pago, que devengará el 4 por 100 restante.

5.ª Una vez pagadas por las Delegaciones de Hacienda las obligaciones de primera enseñanza correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del corriente año, los sobrantes de los recargos municipales y de los recursos comprendidos en la regla 1.ª de la Real orden de 5 del corriente, expedida por el Ministerio de Hacienda, se aplicarán á satisfacer atrasos, en el orden siguiente:

- 1.º A los Maestros que sigan prestando servicio en las Escuelas de los mismos pueblos deudores; y
- 2.º A los Maestros que en la actualidad no lo presten en el pueblo deudor, signiéndose respecto á éstos en todo caso en el abono de atrasos el orden de antigüedad del descubierto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1900.—G. Alix.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 10

Don José M.ª de Barberá Masip, Alcalde constitucional de Borjas del Campo, Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un período de 1 á 3 años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.370'94 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Borjas del Campo 29 de Diciembre de 1900.—José M.ª de Barberá.

Núm. 11

Don Juan Vidal Vaciana, Alcalde constitucional de Vilaseca, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo año de 1901, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín

oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.017'98 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilaseca 27 de Diciembre de 1900.—Juan Vidal.

Núm. 12

Don Juan Ribera Serres, Alcalde constitucional de Pauls,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Pauls 27 de Diciembre de 1900.—Juan Ribera.

Núm. 13

Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el año 1901, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que cubrir el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón

de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera su- basta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de ma- nifiesto en la Secretaría de este Ayun- tamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 29 de Diciembre de 1900. —Juan Torrens.

Núm. 14

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masroig

Terminados los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, como asimismo el de matrícula, para el próximo año de 1901, estarán de manifiesto en la Se- cretaría de este Ayuntamiento por es- pacio de ocho días, para que los con- tribuyentes puedan presentar las recla- maciones que juzguen oportunas.

Masroig 27 de Diciembre de 1900. —El Alcalde, Enrique Folch.

Núm. 15

Don Pablo Galofré Furés, Alcalde ac- cidental de esta ciudad,

Hace saber: Que hallándose vacan- tes las plazas de Depositario de los fondos de este Municipio, Recaudador de los ingresos que se hagan efectivos por medio de repartimientos y Admi- nistrador de Consumos de los ramos de vinos, aguardientes, alcohol y lico- res, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se proceda á su provisión por concurso entre los vecinos de esta población bajo las siguientes bases:

1.ª Tendrán lugar los nombra- mientos en personas que siendo ma- yores de edad y de buena conduc- ta no tengan incapacidad legal para con- tratar.

2.ª Los que fuesen elegidos para dichos cargos disfrutará los sueldos anuales que á continuación se detallan, percibidos por mensualidades vencidas: El Depositario, 1.750 pesetas; el Recaudador, 1.470.24 pesetas; y el Administrador de Consumos, 1.800 pe- setas.

3.ª Sus deberes y atribuciones se- rán las que taxativamente determinen las leyes de Contabilidad general apli- cables á los Municipios y las especia- les de procedimientos administrativos, de apremios y consumos respectiva- mente.

4.ª El Recaudador lleva en sus de- beres anexo el cargo de Agente eje- cutivo, y tanto á éste como al Adminis- trador de Consumos el Ayuntamiento les facilitará los auxiliares, empleados ó vigilantes que se crean necesarios y sus haberes serán de cuenta del Mu- nicipio.

5.ª Los premios de cobranza y re- cargos serán ingresados en Deposita- ria, quedando en beneficio del Ayun- tamiento.

6.ª Todos los sábados vendrán obligados el Recaudador y Adminis- trador de Consumos á ingresar en Depositaría las sumas que hubiesen hecho efectivas á los contribuyentes, presentando en Contaduría los libros y recibos y demás documentos que justifiquen su gestión.

7.ª La fianza que cada uno ha de prestar será: 25.000 pesetas el Depo- sitario, 16.000 pesetas el Recaudador y 20.000 pesetas el Administrador de Consumos en metálico, títulos de la Deuda ó fincas libres de gravamen, admitiéndose los efectos públicos por el precio que hubiesen obtenido en la última cotización oficial y las fincas por la tercera parte del valor que re- sulte, capitalizando el líquido imponi- ble que tenga amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Dichas fianzas habrán de constituirse dentro del plazo de quince días, con- tados desde la notificación del acuerdo del nombramiento.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que en el tér- mino de quince días, á contar desde hoy, presenten los aspirantes á dichas plazas, en la Secretaría municipal, sus respectivas solicitudes documentadas.

Valls 28 de Diciembre de 1900. — Pablo Galofré.

Núm. 16

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

Don Eduardo Alonso y Alonso, Secre- tario de la Sección primera de la Audiencia provincial de Tarragona.

Certifico: Que practicado por la Sección primera el sorteo de los Jurados y supernumerarios para el próximo cua- trimestre, y hecho el señalamiento de los días en que han de dar principio las sesiones de los juicios en las cau- sas de la competencia del Tribunal del Jurado, ha dado el siguiente resultado:

Señalamientos.—1901

Causa de Reus, contra Miguel Sal- vado y cuatro más, por asesinato, fal- sedad y robo, señalada para los días del 24 al 31 de Enero próximo.

Del mismo Juzgado, contra María Baiges y otra, sobre infanticidio, se- ñalada para el día 4 de Febrero pró- ximo.

Del mismo Juzgado, contra Miguel Castellví y otra, sobre parricidio é infanticidio, señalada para los días 5 y 6 de Febrero próximo.

Del mismo Juzgado, contra Antonio Piñol y tres más, sobre robo, señalada para el día 7 de Febrero próximo.

Del mismo Juzgado, contra Manuel de la Cruz Expósito, sobre homicidio, señalada para los días 8 y 9 de Febrero próximo.

Del mismo Juzgado, contra José Ferré Gendre, sobre rebelión, señalada para el día 11 de Febrero próximo.

JURADOS DE ESTE PARTIDO

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Juan Zamora Arnal, Reus.
2 Isidro Martí Barený, Maspujols.
3 Angel Sancho Suñer, Reus.
4 Luis Querol Ferré, id.
5 Calixto Martí Padró, id.
6 Salvador Borrás Dalmau, Montbrío.
7 José Arnalis Gorts, Reus.
8 Juan Colominas Vivó, id.
9 Miguel Castell Ballverdú, Aleixar.
10 Enrique Aragonés Trilla, Reus.
11 José Barený Beltrán, Viñols.
12 Baltasar Subietas Ferraté, Borjas.
13 Jerónimo Boldú Carreras, Reus.
14 José M.ª Andreu Grau, id.
15 Antonio Ferraté Vallvé, id.
16 José Nolla Roig, id.
17 Pablo Oliva Segura, id.
18 Juan Segalá Tous, id.
19 Ramón Pallejá Vendrell, id.
20 José Jordana Gibernau, id.

CAPACIDADES

- 1 Miguel Ferrater Salvador, Reus.
2 Juan Vidiella Gomis, id.
3 Antonio Rabassó Creu, id.
4 Pedro Aragonés Nolla, Montroig.
5 Pedro Freixas Esfrep, id.
6 Francisco Ferraté Salvadó, Mont- brío.
7 José Jordana Dalmau, Reus.
8 Serapio Molins Borrás, id.
9 Isidro Hortet Pamies, Selva.
10 Marcos Alsó Alsina, Montroig.
11 José Gambús Anguera, Reus.
12 Ramón Pens Rigal, id.
13 José Vallerorba Ferré, id.
14 Jo- nin Martí Prous, Montbrío.
15 José eltrán Requesens, Cambrils.
16 José Vella Gomis, Reus.

Causas del Juzgado de Tortosa

Contra Francisco Jordán Ródenes, sobre delito de injurias á la Autoridad por medio de la imprenta, señalada para el día 25 de Febrero próximo.

Contra Felipe Paps y otro, sobre abusos deshonestos, señalada para el día 26 de Febrero próximo.

Contra Juan Bayer Brull, sobre ho- micidio, señalada para los días 27 y 28 de Febrero próximo.

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Francisco Lluís Borrull, Benifallet.
2 Cristóbal Chavarría Giol, Roquetas.
3 Joaquín Alfara Plá, Uldecona.
4 Miguel Aragonés Solá, Santa Bár- bara.
5 Agustín Más Ferré, Tortosa.
6 Juan Aguilá Canalda, id.
7 Manuel Bel Tallada, Uldecona.
8 Gabriel Lafarga Franquet, Cherta.
9 Antonio Jansá Lleixá, Tortosa.
10 José Araña Rives, Roquetas.
11 Antonio Ximeno Esteller, Tortosa.
12 Manuel Castellá Valls, Roquetas.
13 Manuel Gás Bosch, Tortosa.
14 José Ascensi Gasol, Roquetas.
15 Juan Cervera Panisello, Tortosa.
16 José Bertrán Audi, Tivenys.
17 José Lleixa Verge, Mas Barberáns.
18 Manuel Cortés Agné, Perelló.
19 Ramón Dalmau Ginata, La Cenia.
20 Baltasar Mora Ollé, Uldecona.

CAPACIDADES

- 1 Francisco Safont Picón, Amposta.
2 Rafael Llombau Cortés, Tortosa.
3 Pablo Barberá Gavaldá, S. Carlos.
4 Francisco Montfort García, Tortosa.
5 Manuel Salvadó Ferreras, id.
6 José Andreu Bosch, id.
7 Felipe Roqué Mascany, id.
8 Francisco Rios Gamboré, Cherta.
9 José Ferré Gilabert, Santa Bárbara.
10 Juan Gonzalvo Marsal, Perelló.
11 Felipe Vergés Guardiola, Tortosa.
12 José Gás Barberá, id.
13 Bautista Ferré Perez, id.
14 Jaime Tort Segarra, Ginestar.
15 Francisco Torné Navarro, S. Carlos.
16 Francisco Brull Marco, Perelló.

Causas del Juzgado de Falset

Contra Juan Mas Ardevol, sobre ho- micidio, señalada para los días 11 al 14 de Marzo próximo.

Contra José Pellejá Nogués, sobre homicidio, señalada para los días 15 y 16 de Marzo próximo.

Contra Ramón Barceló Pelejá, seña- lada para los días 20 y 21 de Marzo próximo.

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Joaquín Espallargas Samora, Cor- nudella.
2 Eduardo Cadin Teixidó, Vinebre.
3 Camilo Cañizá Solé, Riudecañas.
4 Ramón Roselló Vernet, Falset.
5 Francisco Anglés Blanch, Ulde- molins.
6 Joaquín Ramis Anguera, Vilella baja.
7 Miguel Viñas Bartat, Cornudella.
8 José Cabré Estivill, Bellmunt.
9 José Vinet Vives, Falset.
10 Carlos Gisbert Sabaté, Lloá.
11 Lorenzo Rull Domenech, Falset.
12 Lorenzo Cosma Santalunair, Gra- tallops.
13 Ramón Serra Casarel, Poboleda.
14 Jaime Anguera Anguera, Tivisa.
15 Juan Mesire Porqueres, Vilella baja.
16 José Aragonés Toda, Cornudella.
17 Salvador Gombau Agulló, Riude- cañas.
18 Mateo Aguiló Montané, Falset.
19 Gabriel Puiginé Rofes, Marsá.
20 Jaime Masip Mestre, Vilella baja.

CAPACIDADES

- 1 Cosme Rofes Ciurana, Dosaiguas.
2 José Escoda Barceló, Vandellós.

- 3 José Bartolomé Borjas, Falset.
4 Baltasar Benages Sedó, Marsá.
5 Francisco Pena Giné, Capsanes.
6 Juan Escoda Tarragó, Dosaiguas.
7 José Pena Ferré, Guiamets.
8 José Franquet Pamies, Ulldemolins.
9 Vicente Rull Borja, Falset.
10 Bautista Borrás Franquet, Marsá.
11 Juan Batet March, García.
12 Daniel Rovira Font, Masroig.
13 José Supiña Domenech, Cornudella.
14 Francisco Cedó Domenech, Tivisa.
15 Eusebio Miró Guardiola, Cornudella.
16 Miguel Sabaté Accensi, Lloá.

Causas del Juzgado de Montblanch

Contra Gregorio Martí Armengol, sobre homicidio, señalada para el día 22 de Marzo próximo.

Contra José Solé Vallvé, sobre ase- sinato frustrado, señalada para el día 23 de Marzo próximo.

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 José Potau Puig, Vimbodí.
2 José Corbella Sanahuja, Santa Co- loma.
3 José Rull Ríos, Espluga.
4 José Griñó García, Vimbodí.
5 Juan Fabregat Calvet, Barbará.
6 Matías Gelambi Pallisé, Montblanch.
7 Antonio Fabregat Mestres, Conesa.
8 Jaime Andreu Andreu, Montbrío.
9 Pablo Panadés Llauredó, Espluga.
10 José Fabregat Baldrich, Barbará.
11 Eduardo Salapeira Amorós, Mont- blanch.
12 Isidro Torres Badía, Sarreal.
13 Juan Bosch Estrada, Rocafort.
14 José Jané Basora, Capafons.
15 Magín Germá Masaña, Querol.
16 Eduardo Carreras Llasat, Espluga.
17 Luciano Rasquera Vallverdú, Vim- bodí.
18 Ramón Marimón Lapa, Montreal.
19 José Puig Gasol, Forés.
20 Ramón Español Porta, Espluga.

CAPACIDADES

- 1 Jaime Oliva Rovira, Montblanch.
2 José Giné Tarragó, Pasanant.
3 José Masalles Cabestany, Blancafort.
4 Magín Sendra Ventosa, Querol.
5 José Moll Camps, Montblanch.
6 Mariano Minguet Valls, Santa Co- loma.
7 Isidro Sumalla Fort, Vimbodí.
8 Antonio Andreu Odena, Rojas.
9 José Vallés Civit, Sarreal.
10 Juan Queralt Queralt, id.
11 José Toldrá Cunillera, Querol.
12 Miguel Lladó Foixá, Vilellara.
13 Jaime Macaña March, Espluga.
14 Ramón Odena Folch, Vilavertr.
15 Ramón Civit Roset, Espluga.
16 Manuel Saumell Torras, Blancafort.

Se procedió al sorteo de seis su- pernumerarios, que fueron extraídos de entre las papeletas correspondien- tes á esta ciudad, dando el siguiente resultado:

CABEZAS DE FAMILIA

- 1 Juan Capdevila Simó.
2 Francisco Oronis Casas.
3 Enrique Maciá Foix.
4 José Rovira Cortés.

CAPACIDADES

- 1 Mariano Dexeus Cuyás.
2 Pedro Adserias Babot.

Habiendo señalado el Sr. Presidente el local de esta Audiencia y hora de las diez de la mañana para la cele- bración de las sesiones.

Y cumpliendo lo que dispone el art. 48 de la ley del Jurado, extiendo la presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, que firmo en Tarragona á 26 de Diciembre de 1900.—Eduardo Alonso.—V.º B.º —El Presidente, Rives.